Cuenta de cobro 005

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
Nit. 900.973.540-5

DEBE A:

EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA
C.C. No. 1.022.354.910 expedida en BOGOTÁ D.C.

LA SUMA DE:

TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
($ 3.300.000.00)

POR CONCEPTO: QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE COMO "ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION DEL EJERCITO NACIONAL" SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 014-CENAC CONVENIOS-2019 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019 CON CARGO AL APOYO OTORGADO MEDIANTE EL CONVENIO COOPERACION 18- 016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.

Cordialmente,

EDWIN JOSE HENÁNDEZ PEÑA
C.C. No. 1.022.354.910 expedida en BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO CEL: 316 3360500
DIRECCIÓN: Carrera 73 b # 35 c 35 sur barrio Kennedy – Bogotá D.C.
CUENTA DE AHORROS No. 22900034664
BANCOLOMBIA

ANEXO H
MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: BOGOTA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá D.C.

Quien suscribe: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.354.910 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos							
Nombre y Apellidos:	EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA					**Edad:**	31 Años
No. Documento:	1.022.354.910	**Dirección:**	CARRERA 73 B # 35 C 35 SUR			**Ciudad:**	BOGOTA
Teléfono fijo:	031 2646749	**Celular:**	316 3360500		**Email:**	Edwinhernandez198826@gmail.com	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	BACHILLER	**Pregrado:**	ABOGADO		**Postgrado:**	DERECHO ADMINISTRATIVO	
Cuenta Bancaria No.:	22900034664	**Tipo:**	Ahorro		**Entidad y Sucursal:**	BANCOLOMBIA	

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	SOLTERO			**No. de hijos :**	
Nombres de los hijos:				**Identificación:**	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		**Dirección:**		**Ciudad:**	
Teléfono fijo:		**Celular:**		**Email:**	
Labora en una Entidad :	**Nombre de la Entidad:**				
PUBLICA	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI X NO	**Entidad:**	EJERCITO NACIONAL		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO X	**Grado de Consanguinidad:**	N/A		
		Cargo que desempeña	N/A		

3. Experiencia laboral		
Experiencia especifica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	**Tipo de contrato:**	**Duración:**
EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN	PRESTACION DE SERVICIOS No. 052-2018: Asesor Jurídico en derecho sancionatorio y/o administrativo	01 MAYO - 31 OCTUBRE 2018
EJERCITO NACIONAL- CENAC BUENAVISTA	PRESTACION DE SERVICIOS No. 024-2017: Asesor Jurídico en derecho sancionatorio y/o administrativo	01 ABRIL – 31 DICIEMBRE 2017
RAMA JUDICIAL-JUZADO 50 CIVIL MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD OFICIAL MAYOR / SUSTANCIADOR	01 JULIO 2014 – 12 MARZO 2017
RAMA JUDICIAL-JUZADO 50 CIV	PROVISIONALIDAD ESCRIBIENTE NOMIN	06 JUNIO 2014 – 30 JUNIO 2014

IL MUNICIPAL	ADO	
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA – CASANARE	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN - I NSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL	01 ABRIL – 08 DICIEMBRE 2013

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total Contratado
JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Practica Jurídica	N/A	Practica juridica estudiantil	Mayo 30 de 2011-Marzo 30 de 2012	O

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total Contratado
EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS	Prestación de servicios	No. 015-2019	Prestación de servicios profesionales como asesor juridico en la Dirección de Convenios de Colaboracion	15 de Agosto - 31 Diciembre 2018	16.500.000,00

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario	Simple	Común:
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		**Aplica (X) No Aplica**
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular extema 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el articulo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		**Aplica No Aplica (X)**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)

3. Por tener derecho a pensión de vejez____.

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO X	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI (X)	NO **Entidad:** Porvenir	**Fecha:** 2013-04-01

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI NO (X)	Causal:

EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA
C. C. 1.022.354.910 de Bogotá D.C.

BOGOTA, 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS
Bogotá

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	**EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA**
2- Identificación	**1.022.354.910**
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	**Simplificado**
4- Mes al que pertenece la certificación	**DICIEMBRE**
5- Declaración de ingresos	

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios profesionales que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 100% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoria de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6-Declaro que SI___ NO__X_ tengo mas contratos con entidades del estado

No. del contrato	Entidad	Valor

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de:_____N/A_____

9-SI ____NO__X_Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA
C.C 1.022.354.910 BOGOTÁ

www.consultorcontable.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Bogotá D.C. **FECHA:** 13 de Diciembre de 2019

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No. 1.022.354.910	
Cedula Extranjería:		N/A	
Nit Persona Jurídica:		N/A	
Nit Persona Natural:		1.022.349.910	
Otro Tipo de Documento		N/A	Cuál?
Pasaporte :		N/A	
Tarjeta de Identidad		N/A	

Dirección: CARRERA 73 B # 35 C 35 SUR Teléfono: 3163360500

E- mail: edwinjose.hernandez@ejercito.mil.co Fax: _____

Departamento: Cundinamarca Ciudad: Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C.

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: X

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA S.A.** Código: _____

Sucursal: SEVILLANA Ciudad: BOGOTÁ

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: 22900034664

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

Edwin José Hernández peña
CC. 1.022.354.910

443 RIV

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
DIRECCIÓN CONVENIOS DE COLABORACIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. 05

Bogotá, DC., 13 DE DICIEMBRE DE 2019

1. No. DEL CONTRATO	014- 2019 CENAC CONVENIOS
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 DE FEBRERO DE 2019
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza No. 25-44-101132845 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Aprobación Póliza 16 DE AGOSTO DE 2019.
4. CRP	No. CRP 1419 Fecha expedición: 05-02-2019 Unidad/sub unidad ejecutora: 15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Fuente NACION Recurso 16 SSF Valor 16.500.0000,oo
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 DE AGOSTO DE 2019
6. CONTRATISTA	Nombre completo: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA Identificación: 1.022.354.910 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 73 B # 35 c 35 sur Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 316 3360500 E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com
7. SUPERVISOR	CP. DIEGO ARMANDO AZUERO MADRIGAL Cargo: Jefe de Archivo Resolución de nombramiento (Número 03 del 04 de febrero de 2019)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO – DICCO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc). 3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios

	gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios. 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, radicándola ante el Ministerio de Defensa Nacional, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven.. 7. Elaborar la minuta de OTROSI de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven. 8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos de entrega para esta área. 11. garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboracion 12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC Convenios. 16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía,

	estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 21. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 22. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 24. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 25. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 26. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 27. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 28. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 29. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC CONVENIOS. 30. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral

	3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 31. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 32. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 33. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 34. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 35. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 36. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 37. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 38. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 39. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 40. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 41. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.

	42. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc).** Mediante correo electrónico dirigido al señor Supervisor de Gestión de riesgos Específicos de la empresa INTERCOLOMBIA S.A. ESP, se requirió a la empresa que se allegaran a esta dirección una documentación discriminada la cual es necesaria para la suscripción del convenio de colaboración. Se elaboró aval para la suscripción de los convenios con las empresas INTERCOLOMBIA S.A. ESP, HOCOL S.A., OSCENSA UNIDADES y CENIT Se realizó las minutas de los convenios de colaboración de las empresas INTERCOLOMBIA S.A., HOCOL S.A., OSCENSA UNIDADES y CENIT. Se realizaron correcciones de las minutas de los convenios con las empresas PERENCO SAS COLOMBIA, URRA, ISAGEM S.A., MINERA DE COBRE y ODL de acuerdo a las observaciones realizadas por parte de las cuatro direcciones de la oficinas de contratación del Ministerio de Defensa Nacional. **3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio.** Se realizó las minutas de los convenios de colaboración de las empresas INTERCOLOMBIA S.A. y HOCOL S.A. Se subsanaron las novedades de acuerdo a las observaciones de MDN de los siguientes convenios de colaboración INTERCOLOMBIA S.A. ESP, HOCOL S.A., TERMOTASAJERO, CEMEX, GECELCA y MINA GRAN PORVENIR **4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes.** Se realizó requerimiento a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones a fin de darle celeridad a la expedición de los conceptos

	de viabilidad operacional de las empresas que pretender suscribir convenios de colaboración con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército Nacional para las vigencias 2019-2020. Se realizó requerimiento al Comando de Apoyo de Combate Contrainteligencia Militar de Operaciones a fin de darle celeridad a la expedición de los conceptos de seguridad de las empresas que pretender suscribir convenios de colaboración con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército Nacional para las vigencias 2019-2020. **8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración.** Se elaborara la lista de distribución de los convenios que se suscriban antes del 31 de diciembre de 2019. **10. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios.** Se elaboraron los oficios y los actos administrativos de notificación del Convenio de Colaboración 19-011 Minerales Córdoba S.A.. Se realizaron los oficios y los actos administrativos de notificación de los supervisores específicos JEM II DIV, COFIP, COING y Coate. **12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, que los supervisores específicos no han cumplido con el deber para notificación personal.** En caso de que se presente incumplimiento a la suscripción de las notificaciones por parte de los supervisores se informara por escrito al señor Director de la DICCO. **13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero- Dirección de convenios de colaboración.** Se asistió junto con el señor Teniente Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las citaciones realizadas por el director del OADAS los días 23 de noviembre y 6 de diciembre de 2019, frente al seguimiento de la Indagación Disciplinaria 01-2018 la cual se está siendo desarrollada por el señor Teniente Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército. **17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares.** Se dio respuesta a la alcaldía municipal de Remedios en el Departamento de Antioquia frente al requerimiento realizado en sede administrativa en el cual se solicitaba un concepto de parte de esta dirección para la suscripción de Convenios de colaboración con la fuerza. Se dio respuesta a la empresa Representante Legal

449er

	Comercializadora Internacional Alancen Agrochoco frente al requerimiento realizado en sede administrativa en el cual se solicitaba un concepto de parte de esta dirección para la suscripción de Convenios de colaboración con la fuerza. Se dio respuesta al requerimiento realizado en sede administrativa, por parte del Ministerio de Defensa Nacional mediante el cual se emitía un concepto frente a reutilización de los saldos de los convenios de colaboración cuyos aportes hayan sido pactados en dinero. Se realizó contestación al señor Capitán funcionario de Instrucción al oficio 006073 dentro de la Indagación Disciplinaria 013-2019 la cual es aperturada por presuntas irregularidades presentadas con el convenio de colaboración 14-047. Se hizo al señor Coronel comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional Solicitud aclaración oficio 20196075952283, a fin de cumplir con el requerimiento realizado a este dirección frente a la indagación disciplinaria 001-2019. **18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección de Convenios DICCO.** Mediante auto de fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se eleva pliego de cargos en contra del señor sargento viceprimero OMAR AUGUSTO ARANGO MOYA por la presunta comisión de falta de tipo gravísima consagrada en la LEY 1862 DE 2017, dentro de la Indagación Disciplinaria 01-2018. **23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.** Se descargaron los oficios de notificación personal de los Supervisores específicos de los Convenios de Colaboración una vez materializadas los actos administrativos de notificación firmados por el señor Mayor General Segundo comandante del Ejército Nacional. Se dará trámite a los documentos asignados en ORFEO por el Director de DICCO desde el día 1 al 31 de diciembre de 2019.
9. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, a los **trece (13) días del mes de diciembre de 2019**

EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA
1.022.354.910

4TO2V

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC CONVENIOS
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL () TOTAL (x)
No. 05

BOGOTA D.C. 13 DE DICIEMBRE DE 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDWIN JOSÉ HERNANDEZ PEÑA Identificación: 1.022.354.910 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CRR 73 B # 35 C 35 SUR Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 316 3360500 E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com
2. SUPERVISOR	Cabo Primero. AZUERO MADRIGAL DIEGO ARMANDO Cargo: JEFE DE ARCHIVO DICCO Resolución de nombramiento (Número 003 DEL 04 DE ENERO 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	014-2019-CENAC CONVENIOS del 05 DE FEBRERO DE 2019
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza No. 25-44-101132845 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Aprobación Póliza 16 DE AGOSTO DE 2019.
5. CRP	CDP No. 2019 Fecha de expedición: 04 DE 02 DE 2019 No. CRP 1419 Fecha expedición: 05-02-2019 Unidad/sub unidad ejecutora: 15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Fuente NACION Recurso 16 SSF Valor: 16.500.0000,oo
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 DE AGOSO DE 2019
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	05 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION EJERCITO- DICCO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del

	Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc). 3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios. 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, radicándola ante el Ministerio de Defensa Nacional, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven. 7. Elaborar la minuta de OTROSI de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven. 8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos

	de entrega para esta área. 11. garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboracion 12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC Convenios. 16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 21. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas

	propias de su profesión, actividad u oficio. 22. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 24. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 25. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 26. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 27. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 28. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 29. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC CONVENIOS. 30. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el

	CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 31. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 32. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 33. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 34. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 35. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 36. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la

455 ev

<table>
<tr><td></td><td>contratación.

37. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

38. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

39. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

40. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.

41. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.

42. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>SE EVIDENCIA LA VERACIDAD DE LA INFORMACION SOPORTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL QUINTO PAGO TOTAL DEL CONTRATO SI(X) NO ()</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 16.500.000,00
Valor autorizado a pagar 3.300.000,00 MENSUALES

Nota: de acuerdo al decreto 1273 de 2018 mediante el cual se autoriza el pago de seguridad para prestadores de servicios mes vencido, se entrega la planilla del mes de agosto.</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>211.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SURA</td><td>165.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>6.890</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</td></tr>
</table>

	2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. formato anexo "3. Datos Generales" 4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL TOTAL X** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en 13 de Diciembre de 2019.

Cabo Primero. AZUERO MADRIGAL DIEGO ARMANDO
Cargo: SUBOFICIAL SUPERVISOR DE CONTRATOS PS DICCO

457

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20191313495663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2019

Señor Coronel:
BEIMAR MEJIA PEREZ
Jefe de Estado Mayor del Comando de Ingenieros
Avenida carrera 50 N° 18-06 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación supervisión Convenio 18-030

De conformidad con lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, a la Dirección de Convenios de Colaboración, ubicada en la calle 24C No.43ª-23, Barrio Quinta Paredes, con el fin de notificarse como supervisor específico del Convenio de Colaboración No. 18-008 suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL y CEMEX COLOMBIA S.A. previo nombramiento a través de la suscripción del Convenio por parte del Secretario General del Ministerio de Defensa, tal como lo estipuló la Resolución No. 5342 del 25 de junio de 2014, por la cual se establece el procedimiento que realiza el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras para la planeación, elaboración, suscripción, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y/o coordinación para la defensa y/o seguridad y en cumplimiento de la misma.

Es así como en la Cláusula Décima Quinta del Cuerpo Principal Estándar de Todos los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional y Empresas "SUPERVISIÓN" con el fin de verificar la correcta ejecución y cumplimiento, cada una de las partes del Convenio de Colaboración designará a un supervisor, que no podrá ser parte del Comité de Coordinación en ningún caso, para el respectivo

convenio, el cual estará determinado expresamente en el mismo.

Por lo cual dentro del Convenio de Colaboración No. 18-027 suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL y CEMEX COLOMBIA S.A. se designó como supervisor específico al Jefe de Estado Mayor del Comando de Ingenieros para los aportes de destinados a proyectos estratégicos, este cumplirá con las siguientes funciones en relación con el Convenio de Colaboración y con la Circular No. 2017-422 en su numeral 4:

a) Supervisar y verificar la correcta inversión de los aportes recibidos en desarrollo del Convenio de Colaboración.
b) Revisar los soportes legales, administrativos y financieros de la ejecución de los aportes suministrados en el Convenio de Colaboración.
c) Supervisar y verificar los planes de protección de las instalaciones e infraestructura acordada en el Convenio de Colaboración.
d) Informar el cumplimiento o no del objeto del Convenio de Colaboración, de acuerdo con su competencia y lo indicado en cada Convenio de Colaboración.
e) Compilar la totalidad de los documentos soportes de la ejecución de los aportes, con el fin de ser entregados al Supervisor General del Convenio de Colaboración.
f) Atender y resolver, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones en los aspectos relacionados con los compromisos adoptados por las partes.
g) Rendir informes mensuales sobre la ejecución de los aportes al Supervisor General del Convenio de Colaboración.
h) Todas las demás atribuciones contempladas en las disposiciones vigentes

Es necesario recordar que la supervisión se realiza con el fin de verificar la correcta destinación e inversión de los aportes, por ello ***deberá rendir informe mensual de la ejecución del convenio a la Dirección de Convenios de Ejército, teniendo en cuenta el modelo de informe se supervisión estipulado en la Directiva Permanente emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares con N° Radicado 0118000011005 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ4-DIML0-23.1 de fecha 02 de octubre de 2018, Anexo C, APÉNDICE 3 (***

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20191313495663 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO -60.1

FORMATO F-29) con los soportes que así lo demuestren. (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

Es de aclarar que el informe mensual no se le puede modificar el porcentaje de ejecución si no se allegan los soportes requeridos (acta de recibo a satisfacción, factura, entrada y salida de almacén, certificado causación y recaudo SIIF, contabilización).

El supervisor del convenio vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función terminara cuando se suscriba el acta de liquidación.

Por último, es de anotar que el supervisor del convenio es nombrado en razón del cargo que desempeña en la Unidad Militar y en caso de presentarse relevo debe incluir en el legajo de entrega, el estado de ejecución de los aportes establecidos en el convenio.

Atentamente,

Mayor General MARIO AUGUSTO VALENCIA VALENCIA
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: Edwin José Hernández Peña
Asesor Jurídico DICCO

Revisó: MY. Milton Cortés
Coordinador Convenios de Colaboración

Vo.Bo: TC. Carlos Hernández
Director Dirección de Convenios

NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ESPECÍFICO DEL CONVENIO DE COLABORACION No. 18-030 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL-CEMEX COLOMBIA S.A.

Bogotá, D.C., 12 de Agosto de 2019

En virtud del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución No. 5342 del 25 de junio de 2014, por la cual se establece el procedimiento que realiza el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras para la planeación, elaboración, suscripción, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, para la defensa y/o seguridad, procedo a notificarle el contenido del Convenio de Colaboración No. 18-030, suscrito el día 29 de noviembre de 2018, del cual se entrega copia íntegra del mismo; toda vez que usted fue nombrado por parte del Secretario General del Ministerio de Defensa como supervisor específico de dicho convenio para el seguimiento de los aportes destinados a la Proyectos Estratégicos.

Así mismo, se establecen dentro de sus funciones, las siguientes de conformidad el apéndice 4 del Convenio de Colaboración 18-030 "FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO" con el fin de verificar la correcta ejecución y cumplimiento, cada una de las partes del CONVENIO DE COLABORACION designará a un supervisor, que no podrá ser parte del Comité de Coordinación en ningún caso, para el respectivo convenio, el cual estará determinado expresamente en el mismo. Estos cumplirán con las siguientes funciones en relación con el convenio y con la Circular No. 2017-422 en su numeral 4:

a) Supervisar y verificar la correcta inversión de los aportes recibidos en desarrollo del Convenio de Colaboración.
b) Revisar los soportes legales, administrativos y financieros de la ejecución de los aportes suministrados en el Convenio de Colaboración.
c) Supervisar y verificar los planes de protección de las instalaciones e infraestructura acordada en el Convenio de Colaboración.
d) Informar el cumplimiento o no del objeto del Convenio de Colaboración, de acuerdo con su competencia y lo indicado en cada Convenio de Colaboración.
e) Compilar la totalidad de los documentos soportes de la ejecución de los soportes de la ejecución de los aportes con el fin de ser entregados al Supervisor General del Convenio de Colaboración.

f) Atender y resolver, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones en los aspectos relacionados con los compromisos adoptados por las partes.
g) Rendir informes mensuales sobre la ejecución de los aportes al Supervisor General del Convenio de Colaboración.
h) Todas las demás atribuciones contempladas en las disposiciones vigentes.

FECHA DE NOTIFICACIÓN

17 octubre 2019

EL NOTIFICADO,

Firma
Nombre: Coronel BEIMAR MEJÍA LÓPEZ
Cargo: Jefe de Estado Comando de Ingenieros
C.C. No. _____

HUELLA



EL NOTIFICADOR,

Firma
Nombre: Mayor General MARIO AUGUSTO VALENCIA VALENCIA
Cargo: Segundo Comandante del Ejército Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20191312348411**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO -60.1

Bogotá D.C, 29 de Noviembre de 2019,

Señora
JHOANDRY AMARY LUNA GARCÍA
Representante Legal Comercializadora Internacional Alancen Agrochoco
Carrera 5 N° 24 – 75 oficina 303
Teléfono: 3138227332
Quibdó – Choco

Asunto: respuesta solicitud celebración convenio de colaboración.

Por medio de la presente me permito dar contestación dentro de la competencia de la Dirección de Convenios dentro de las competencias establecidas por la Ley 1755 de 2015, que en su artículo 1 que sustituye el Título II, Capítulos I,II y III, de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a la solicitud hecha por parte de la Representante legal de la empresa, mediante oficio calendado del 28 de octubre de 2019, donde solicitan aprobación y suscripción de un convenio de colaboración.

Ahora bien, para darle contestación a sus inquietudes, es preciso señalar que, cuando se tratan de empresas nuevas que pretendan suscribir convenio con la fuerza, se dará aplicación al Manual de Convenios de Colaboración de Colaboración Cooperación para la defensa y/o seguridad del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras (Resolución 5342 del 25 de junio de 2014).

Se da inicio a la etapa de estructuración del convenio de colaboración con la manifestación expresa de la empresa, que contenga la manifestación expresa de la empresa de suscribir convenio, indicando el término de vigencia por la cual requiere la protección por parte de las unidades militares, dirigida al señor

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20191312348411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1
Comandante del Ejército Nacional, con copia a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, a la Unidad Operativa Mayor (DIVISIÓN) y la Dirección de Convenios de Colaboración.

Es preciso que, las empresas que son titulares de los títulos de exploración los cuales deben estar vigentes, sin restricciones o limitaciones al desarrollo del objeto del contrato de concesión de los cuales se derivan los permisos de explotación o extracción según sea el caso que actualmente estén realizando la explotación del mineral "ORO", en las minas Quintana, La Arenosa, Nuevo México, la Montañera, La María y los Hidalgos, a través de sus representantes legales manifiesten la intención de suscribir convenios de colaboración con la fuerza, tiene en cuenta que, para el caso materia de estudio le corresponde prestar la seguridad a las unidades pertenecientes a la Séptima División del Ejército Nacional ubicada en la calle 76 # 50 – 175, en la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, toda vez que, la municipalidad se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de responsabilidad de esta unidad operativa mayor.

Ahora bien, para las vigencias correspondientes para los años 2019 y 2020, en este momento se está culminando con los procesos de estructuración y posterior radicación para su la posterior suscripción de los Convenios de Colaboración, para las vigencias 2019 - 2020, pero el otro año se puede iniciar el proceso para las vigencia 2021, de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos plasmados en los párrafos anteriores, como quiera que, los Convenios de Colaboración son firmados por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSIN
Director de Convenios del Ejército Nacional

Elaboró: Edwin Hernández Peña
Asesor Jurídico

PS. Edwin Jose Hernandez Peña

De: PS. Edwin Jose Hernandez Peña
Enviado el: lunes, 09 de diciembre de 2019 03:16 p.m.
Para: Mensajeria Electronica DICCO
Asunto: RE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA

Respetado Coordinador Gestión Restrepo Vélez, por medio de la presente me permito relacionar la documentación necesaria para la suscripción del Convenio de Colaboración para las vigencias 2019-2020, los cuales deben tener menos de 30 de expedición a fin de presentar la carpeta al Ministerio de Defensa Nacional para su aprobación:

1. Carta de intención en la cual debe especificar el valor del aporte de cada vigencia por separado así:

DIVI	2019	$	333.055.502,00	2020 $	43.651.480,00
DIVII		$	10.966.695,00	$	114.497.040,00
DIVIII		$	66.111.004,00	$	87.302.960,00
DIVIV		$	110.966.695,00	$	14.497.040,00
DIVV		$	10.000.000,00	$	10.000.000,00
DIVVII		$	333.055.504,00	$	43.351.480,00
		[redacted]		[redacted]	

Deben ir relacionados los valores resaltados en verde los cuales son los totales extraídos de las actas de estructuración realizada por cada una de las unidades beneficiarias que fueron firmadas por el señor Juan Carlos Restrepo.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de Intercolombia SA expedido por la cámara de comercio respectiva.
3. LICENCIA / CONTRATO DE CONCESIÓN / RESOLUCIÓN / DOCUMENTO LEGAL SOPORTE ACTIVIDAD A PROTEGER, por cada uno de los proyectos relacionados en las actas de estructuración.

La documentación arriba relacionada se requiere de manera urgente, le agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente:

Edwin Hernández
Asesor Jurídico DICCO

De: Mensajeria Electronica DICCO
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 10:41 a.m.
Para: PS. Edwin Jose Hernandez Peña
Asunto: RV: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ [mailto:jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com]
Enviado el: jueves, 05 de diciembre de 2019 11:02 a.m.
Para: hernandezcarlosh@hotmail.com
CC: KATHERINE ZAPATA ORTEGA; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA; HERIBERTO ACUÑA RÍOS; jose.gutierrezso@buzonejercito.mil.co; dicco@buzonejercito.mil.co; Mensajeria Electronica DICCO

Asunto: RV: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

Buenos días señor Coronel Carlos Hernández.

Para su conocimiento, adjunto comunicación enviada el día de hoy al señor Comandante Ejército.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

isa
INTERCOLOMBIA

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2019 11:19 a. m.
Para: hernandezcarlosh@hotmail.com
CC: KATHERINE ZAPATA ORTEGA <kzapata@INTERCOLOMBIA.com>; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA <safanador@INTERCOLOMBIA.com>; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA <gbsanchez@INTERCOLOMBIA.com>; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO <geflorez@INTERCOLOMBIA.com>; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA <jgomez@INTERCOLOMBIA.com>; HERIBERTO ACUÑA RÍOS <heacuna@INTERCOLOMBIA.com>; jose.gutierrezso@buzonejercito.mil.co; dicco@buzonejercito.mil.co; Mensajeria Electronica DICCO <dicco@ejercito.mil.co>
Asunto: RV: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

Buenos días mi Coronel Carlos Hernández.

Respetuosamente envío imagen de la copia de comunicación del asunto, enviada hoy por SERVIENTREGA.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

isa
INTERCOLOMBIA

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 12:19 p. m.
Para: jose.gutierrezso@buzonejercito.mil.co; hernandezcarlosh@hotmail.com
CC: KATHERINE ZAPATA ORTEGA <kzapata@INTERCOLOMBIA.com>; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA <safanador@INTERCOLOMBIA.com>; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA <gbsanchez@INTERCOLOMBIA.com>; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO <geflorez@INTERCOLOMBIA.com>; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA <jgomez@INTERCOLOMBIA.com>; Mensajeria Electronica DICCO <dicco@ejercito.mil.co>; dicco@buzonejercito.mil.co; HERIBERTO ACUÑA RÍOS <heacuna@INTERCOLOMBIA.com>
Asunto: RE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

Buenas tardes.

Estamos atentos a lo referido en mis correos del pasado 12 y 30 de septiembre.

De la Tercera División me llamaron ayer a informarme que me enviarían el acta de estructuración para mi revisión y firma, lo que me sorprendió pues en nuestra reunión del 11 de septiembre me informaron que ustedes ya tenían todas las actas de estructuración firmadas, de las Divisiones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima, y de hecho yo las había ya firmado. Ha habido cambios en algunas actas, pues también hace unas semanas me solicitaron lo mismo desde otra División?

Por favor nos informan cuál es el estado de este proceso y el horizonte realista en el tiempo para que quede debidamente firmado, pues se agota el tiempo para las gestiones requeridas previas a un desembolso de los recursos del año 2019.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

INTERCOLOMBIA

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2019 03:52 p. m.
Para: 'jose.gutierrezso@buzonejercito.mil.co' <jose.gutierrezso@buzonejercito.mil.co>; 'hernandezcarlosh@hotmail.com' <hernandezcarlosh@hotmail.com>
CC: KATHERINE ZAPATA ORTEGA <kzapata@INTERCOLOMBIA.com>; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA <safanador@INTERCOLOMBIA.com>; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA <gbsanchez@INTERCOLOMBIA.com>; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO <geflorez@INTERCOLOMBIA.com>; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA <jgomez@INTERCOLOMBIA.com>; 'Mensajeria Electronica DICCO' <dicco@ejercito.mil.co>; 'dicco@buzonejercito.mil.co' <dicco@buzonejercito.mil.co>; HERIBERTO ACUÑA RÍOS <heacuna@INTERCOLOMBIA.com>
Asunto: RE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA

Buenas tardes.

Seguimos atentos al borrador del Convenio 2019 – 2020 que, según me habían informado ustedes, presentarían al Ministerio de Defensa Nacional el pasado 15 de septiembre y al Comité Asesor de Convenios por tardar hoy 30 de septiembre, y que me enviarían la semana antepasada.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

INTERCOLOMBIA

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ
Enviado el: jueves, 12 de septiembre de 2019 12:04 p. m.
Para: jose.gutierrezso@buzonejercito.mil.co; hernandezcarlosh@hotmail.com
CC: KATHERINE ZAPATA ORTEGA <kzapata@INTERCOLOMBIA.com>; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA <safanador@INTERCOLOMBIA.com>; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA <gbsanchez@INTERCOLOMBIA.com>; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO <geflorez@INTERCOLOMBIA.com>; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA <jgomez@INTERCOLOMBIA.com>; Mensajeria Electronica DICCO <dicco@ejercito.mil.co>; dicco@buzonejercito.mil.co; HERIBERTO ACUÑA RÍOS <heacuna@INTERCOLOMBIA.com>
Asunto: RE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

Buenas tardes.

Según lo acordado en la reunión que tuve el día de ayer con los señores Coronel (R) Juan Carlos Welss Alba, Sargento José Gutiérrez y abogado William Ospina, de la Dirección de Coordinación Convenios del Ejército Nacional, en sus oficinas en Bogotá:

- Adjunto imagen del Certificado de Existencia y Representación Legal de INTERCOLOMBIA, actualizado el 03 de septiembre de 2019, único documento que faltaría para que ustedes sigan adelante con el proceso.
- Quedamos atentos al borrador del Convenio 2019 – 2020 que ustedes presentarán al Ministerio de Defensa Nacional el 15 de septiembre próximo, para que sea presentado a su vez al Comité Asesor de Convenios por tardar el 30 de septiembre.
- Si ustedes nos envían el borrador del Convenio por tardar la próxima semana, realizaremos nuestra revisión para tener nuestros comentarios y solicitudes de ajuste por tardar la primera semana de octubre, con la meta que se hagan los ajustes y logremos tener convenio firmado a finales de octubre y hacer la transferencia de los aportes por tardar el 30 de noviembre.
- Reiteré la importancia de hacer por tardar en la referida fecha la transferencia, pues no podemos acumular el valor de 2019 para hacer erogación en 2020, como lo he informado en varias ocasiones, al menos desde julio del año 2018, cuando iniciamos la estructuración del citado convenio.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

isa
INTERCOLOMBIA

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2019 01:50 p. m.

Para: PS. Gina Liseth Caraballo Manrique <gina.caraballo@ejercito.mil.co>; hernandezcarlosh@hotmail.com
CC: KATHERINE ZAPATA ORTEGA <kzapata@INTERCOLOMBIA.com>; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA <safanador@INTERCOLOMBIA.com>; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA <gbsanchez@INTERCOLOMBIA.com>; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO <geflorez@INTERCOLOMBIA.com>; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA <jgomez@INTERCOLOMBIA.com>; Mensajeria Electronica DICCO <dicco@ejercito.mil.co>; dicco@buzonejercito.mil.co; HERIBERTO ACUÑA RÍOS <heacuna@INTERCOLOMBIA.com>
Asunto: RV: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

Buenas tardes doctora Gina y mi Coronel Hernández.

Seguimos atentos a vuestra respuesta, en relación con las actas de estructuración y texto del Convenio del asunto.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

isa
INTERCOLOMBIA

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ
Enviado el: viernes, 17 de mayo de 2019 09:52 a. m.
Para: PS. Gina Liseth Caraballo Manrique <gina.caraballo@ejercito.mil.co>
CC: hernandezcarlosh@hotmail.com; KATHERINE ZAPATA ORTEGA <kzapata@INTERCOLOMBIA.com>; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA <safanador@INTERCOLOMBIA.com>; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA <gbsanchez@INTERCOLOMBIA.com>; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO <geflorez@INTERCOLOMBIA.com>; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA <jgomez@INTERCOLOMBIA.com>; Mensajeria Electronica DICCO <dicco@ejercito.mil.co>; dicco@buzonejercito.mil.co
Asunto: RE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

Buenos días doctora Gina.

Por favor me informa el estado y perspectivas de los temas pendientes, con el fin de programar nuestra tareas internas pertinentes:

- Actas de estructuración, firmadas y el envío de las imágenes a mi correo electrónico.
- Respuesta de la Dirección de Contratación Estatal a su oficio 20191310706771.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

isa
INTERCOLOMBIA

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ
Enviado el: lunes, 6 de mayo de 2019 11:53 a. m.
Para: PS. Gina Liseth Caraballo Manrique <gina.caraballo@ejercito.mil.co>
CC: hernandezcarlosh@hotmail.com; KATHERINE ZAPATA ORTEGA <kzapata@INTERCOLOMBIA.com>; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA <safanador@INTERCOLOMBIA.com>; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA <gbsanchez@INTERCOLOMBIA.com>; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO <geflorez@INTERCOLOMBIA.com>; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA <jgomez@INTERCOLOMBIA.com>; Mensajeria Electronica DICCO <dicco@ejercito.mil.co>; dicco@buzonejercito.mil.co
Asunto: RE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA

Gracias doctora Gina.

Quedo atento a los temas referidos, para poder avanzar.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

isa
INTERCOLOMBIA

De: PS. Gina Liseth Caraballo Manrique <gina.caraballo@ejercito.mil.co>
Enviado el: lunes, 6 de mayo de 2019 11:09 a. m.
Para: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ <jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com>
CC: hernandezcarlosh@hotmail.com
Asunto: RE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA

Buenos días,

Por medio del presente en relación al correo precedente me permito informar lo siguiente:

Con respecto a las actas de estructuración, la única unidad beneficiaria que ha allegado a esta Dirección acta de estructuración ha sido la Séptima División, por lo que se desconoce el estado actual de las actas de las Unidades restantes.

Por otro lado teniendo en cuenta la solicitud para reunión el día 15 de mayo se le hace saber que esta programado Comité Asesor en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo cual no será posible realizar la reunión solicitada para esa fecha; así mismo mediante oficio 20191310706771 calendado 15 de abril de los corrientes se solicitó concepto a la Dirección de Contratación Estatal para el caso especial, a la fecha dicha Dirección no ha emitido el concepto solicitado.

Quedo atenta a cualquier inquietud, cordialmente

ABG. GINA CARABALLO
ASESORA JURIDICA DICCO
CEL: 3126415212

De: JUAN CARLOS RESTREPO VÉLEZ [mailto:jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com]
Enviado el: viernes, 03 de mayo de 2019 07:43 a.m.
Para: dicco@buzonejercito.mil.co; Mensajeria Electronica DICCO
CC: PS. Gina Liseth Caraballo Manrique; KATHERINE ZAPATA ORTEGA; SANDRA BEATRIZ AFANADOR BAYONA; GABRIEL ROBERTO SÁNCHEZ MENDOZA; GERARDO ANTONIO FLÓREZ BLANCO; JORGE ENRIQUE GÓMEZ MEJÍA; PS. WALTHER ENRIQUE GOMEZ PATIÑO
Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MDN - EJÉRCITO NACIONAL E INTERCOLOMBIA
Importancia: Alta

Buenos días mi Coronel Hernández y mi Coronel Wells.

Estoy atento a recibir las copias de las actas de estructuración del 05 de abril de 2019 para el asunto, debidamente firmadas de las Divisiones (Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima) y el borrador del Convenio, con el fin de adelantar internamente el proceso que nos corresponde (ingreso a nuestro sistema de información, revisión jurídica, entre otras tareas).

Solicito respetuosamente el envío de lo referido, a este correo.

Solicito asimismo, un espacio en sus agendas el próximo 15 de mayo en la mañana, para adelantar el proceso del Convenio con ISA teniendo en cuenta las validaciones que ustedes hayan hecho con la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional con base en nuestra propuesta enviada el año pasado.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Vélez
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos
Gerencia Operaciones
jcrestrepo@INTERCOLOMBIA.com
Medellín, Colombia +57(4) 315 76 45
Cel: 3116351659

www.intercolombia.com

isa
INTERCOLOMBIA

Este mensaje es para uso exclusivo de su destinatario intencional. Cualquier uso de la información contenida en este mensaje sin la aprobación expresa de INTERCOLOMBIA constituye una violación de la propiedad intelectual. Hemos realizado las verificaciones requeridas para que este mensaje no contenga virus ni otros defectos. No obstante, es necesario que el destinatario igualmente efectúe esta revisión. INTERCOLOMBIA no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje o sus anexos.

Email protegido por Ciberdefensa Ejercito Nacional

PS. Gina Liseth Caraballo Manrique

e-mail: gina.caraballo@ejercito.mil.co

Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derecho y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo adminsec@ejercito.mil.co Área de Seguridad de la Información, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incluir en responsabilidades legales.

Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos pertenecen exclusivamente a su remitente y no representa la opinión del Ejército Nacional, salvo se diga expresamente y el remitente este autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios derivados de la captura, virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros.

Este mensaje es para uso exclusivo de su destinatario intencional. Cualquier uso de la información contenida en este mensaje sin la aprobación expresa de INTERCOLOMBIA constituye una violación de la propiedad intelectual. Hemos realizado las verificaciones requeridas para que este mensaje no contenga virus ni otros defectos. No obstante, es necesario que el destinatario igualmente efectúe esta revisión. INTERCOLOMBIA no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje o sus anexos.

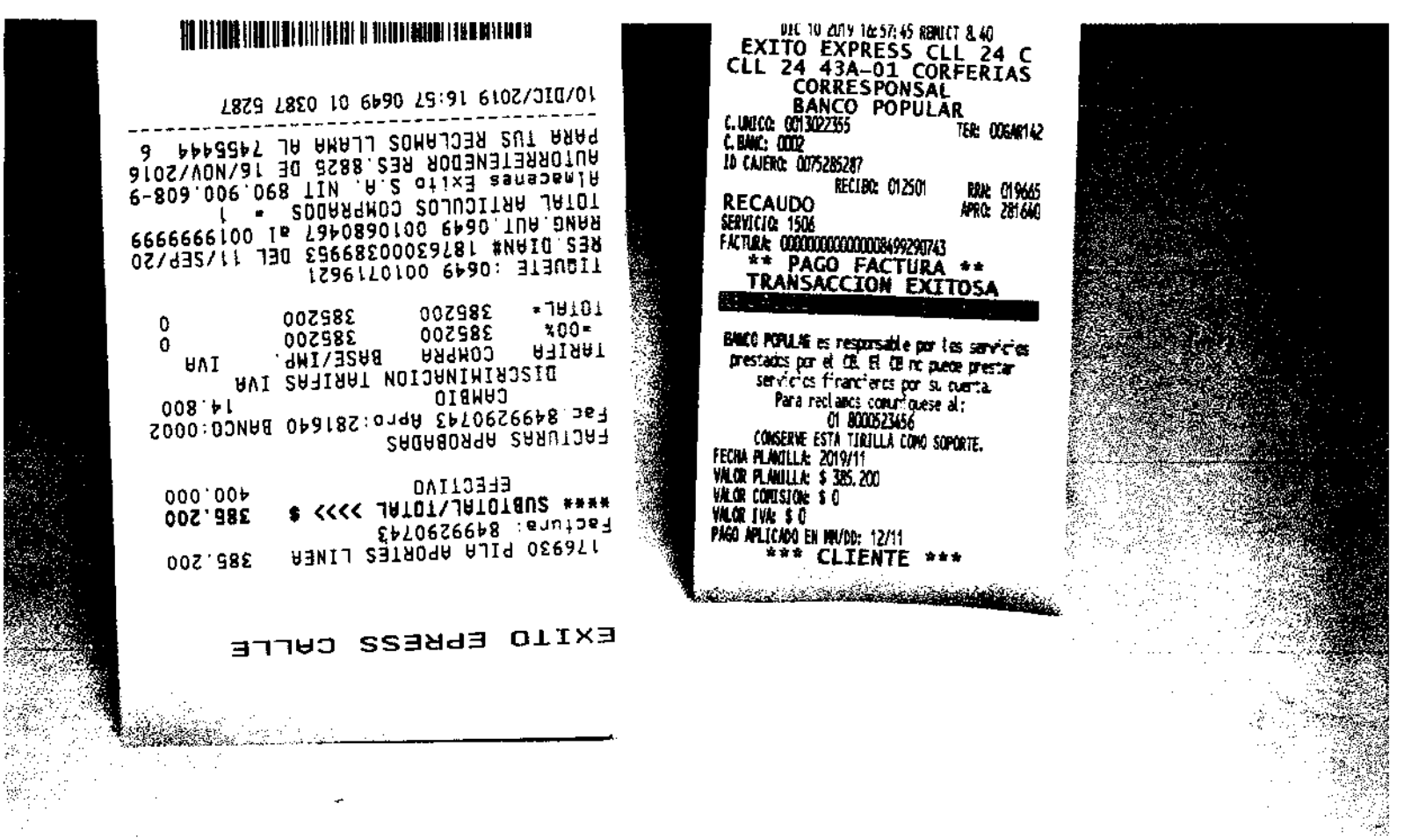
Mensajeria Electronica DICCO
COMANDO FINANCIERO
e-mail: dicco@ejercito.mil.co



Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Articulo 15. Constitución Politica de Colombia, Articulo 10. Declaración Americana de los Derecho y los Deberes del Hombre y Articulo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo adminseg@ejercito.mil.co Área de Seguridad de la Información, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incluir en responsabilidades legales.

Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos pertenecen exclusivamente a su remitente y no representa la opinión del Ejército Nacional, salvo se diga expresamente y el remitente este autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios derivados de la captura, virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros.



DIC 10 2019 16:57:45 REIMPCT 8.40
EXITO EXPRESS CLL 24 C
CLL 24 43A-01 CORFERIAS
CORRESPONSAL
BANCO POPULAR
C.UNICO: 0013022365 TER: 006AR142
C.BANC: 0002
ID CAJERO: 0075285287
RECIBO: 012501 RRN: 019665
RECAUDO APRO: 281640
SERVICIO: 1506
FACTURA: 0000000000000008499290743
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA

BANCO POPULAR es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuníquese al:
01 8000523456
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
FECHA PLANILLA: 2019/11
VALOR PLANILLA: $ 385.200
VALOR COMISION: $ 0
VALOR IVA: $ 0
PAGO APLICADO EN MM/DD: 12/11
*** CLIENTE ***

10/DIC/2019 16:57 0649 01 0387 6287

PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 7455444 6
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
RANG.AUT.0649 00106804 67 al 001999999 9
RES.DIAN# 18763000389953 DEL 11/SEP/20
TIQUETE :0649 00107196 21

TOTAL*	385200	385200	0
=00%	385200	385200	0
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
CAMBIO 14.800
Fac.8499290743 Apro:281640 BANCO:0002
FACTURAS APROBADAS
EFECTIVO 400.000
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 385.200
Factura: 8499290743
176930 PILA APORTES LINEA 385.200

EXITO EXPRESS CALLE

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022354910		HERNANDEZ PEÑA EDWIN JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 34 SUR 78C-39	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2646749	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-11	2019-11	40887703	8499290743	I	2019/12/04	2019/12/11	BANCO DE OCCIDENTE	7	$385,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$211,200	$1,100	$0	$212,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$211,200	$1,100	$0	$212,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,900	$100	$0	$7,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,900	$100	$0	$7,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$165,000	$900	$0	$165,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$165,000	$900	$0	$165,900
TOTAL				**1**	**$383,100**	**$2,100**	**$0**	**$385,200**

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002257089-2019 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
CENAC CONVENIOS	900973540-5	ECON		13.12.2019	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA	1022354910		4500329288	

TRAZABILIDAD: CUENTA COBRO 05 / PAGO MES DICIEMBRE 2019 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				ASEROR JURIDICA DIREC CONV		1,00	UN	3.300.000,00	3.300.000,00

TOTALES 3.300.000,00

MONTO: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHfburbano	Francisco Javier Burbano Romo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-11-26-7.49 p m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2019 de fecha 2019-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1419	Fecha Registro:	2019-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	36.300.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	36.300.000,00	Saldo x Obligar:	3.300.000,00

TERCERO BENEFICIARIO

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1022354910	Razon Social:	EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1019040747	Razon Social:	GINA CARABALLO MANRIQUE		

CUENTA BANCARIA

Numero:	22900034664	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	51913785	Nombre:	MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS	Cargo:	DIRECTOR CENAC CONVENIOS

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	0005	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2019-08-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	18	SSF		36.300.000,00			
					Total:	36.300.000,00		36.300.000,00	3.300.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA PARA LA DICCO CAMBIO DE ASESOR JURIDICO CADCO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-02-25	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-03-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-04-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-05-27	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-06-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-07-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-08-27	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-09-27	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-10-25	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-11-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-12-26	3.300.000,00	3.300.000,00	NINGUNO

FIRMA RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfapatino	Freddy Alonso Patino Pabon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-086	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-30-12:17 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	388808719	Fecha Registro:	2019-12-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	43619	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2019-12-17	Código de Referencia:	04500335300388808719	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.300.000,00	Valor Deducciones:	28.244,00	Valor Neto:	3.271.756,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	3.300.000,00	Valor Deducciones	28.244,00	Valor Neto	3.271.756,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1022354910	Razón Social:	EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	22900034864	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	005	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2019-12-13

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS / A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN												
	Nación	16	SSF	3.300.000,00	0,00	3.300.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	28.244,00	28.244,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-086 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-12-13	3.300.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SS. FREDDY ALONSO PATIÑO PABON
TESORERO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHictorres — Linda Catherine Torres Tapia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-086 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS
Fecha y Hora Sistema: 2019-12-13-3:07 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	43619	Fecha Registro:	2019-12-13	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.300.000,00	Saldo x Ordenar:	3.300.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	28.244,00	Valor Neto:	3.271.756,00			Nro. Compromiso:	1419	Nro. Cdp:	2019
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	1001944

TERCERO

Identificacion:	1022354910	Razon Social:	EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	22900034664	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	44419	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	005/2019	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2019-12-13

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	16	SSF					
					Total:	3.300.000,00	0,00	3.300.000,00	3.300.000,00

Objeto:	CONTRATO 14 - ASESOR JURIDICO PARA LA DICCO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-12-13	Generada	3,300,000.00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2,923,800.00	0,966 %	28,244.00	28,244.00

TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
DIRECTOR CENAC CONVENIOS

EGRESO DE FONDOS

M	D	N	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			FUERZA	EJERCITO	ORIGEN
			CENAC CONVENIOS		FECHA 13/12/2019

CANCELADO A :	EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA			NIT.O.CC	1.022.354.910
BANCO:	BANCOLOMBIA	AHORROS	CUENTA No.	22900034664	

DESCRIPCIÓN					VALOR
CUENTA				42- GASTOS GENERALES SSF	
ART.PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008			CONCEPTO	3.300.000,00
SUB CUENTA				PAGO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN COMO ASESOR JURIDICO PARA LA DICCO	
C.D.P No.	2019	FECHA	04/02/2019		
C.R.P No.	1419	FECHA	05/02/2019		
CONTRATO	014	FECHA	05/02/2019		
CUENTA COBRO	005	FECHA	13-12-2019		
CTA. No. GP				BASE GRAVABLE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS	2.923.800,00
CTA. No. FI				SUBTOTAL	3.300.000,00
CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019				IVA 00%	
				TOTAL	3.300.000,00
				RETE FUENTE 0,0%	-
				RETE IVA 0,0%	-
				RETICA 9,66	28.244,00

CHEQUES No.	ABONO CUENTAS	CTA. No. FI	309-03436-1	
BANCO	BBVA		VALOR NETO	3.271.756,00
SON :	TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

PARA USO EXCLUSIVO DE CONTABILIDAD

CÓDIGO CONTABLE	DEBE	HABER
242553	3.300.000,00	
243603		-
243625		-
243627		28.244,00
470508		3.271.756,00

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO TESORERÍA

COMPROMISO	1419	05/02/2019
PEDIDO		
C X P	44419	13 12 2019
OBLIGACIÓN	43619	13 12 2019
MIRO	24/12/19	13 12 2019
ORDEN DE PAGO		
EGR SAP		

TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
DIRECTOR CENAC CONVENIOS

PD01. LINDA CATHERINE TORRES TAPIA
CONTADORA CENAC CONVENIOS

SS. FREDDY PATIÑO
JEFE DE TESORERÍA CENAC CONVENIOS

EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA
RECIBE CC O NIT 1.022.354.910

OP: 3888088714

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC CONVENIOS
NIT: 900973540-5

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500000697**

ACREEDOR
EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA
Nit/CC : 1022354910
Telefax :
Telefono : 3163360500
Dirección : CR 73 B 35 V 35 SUR

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA
Nit/CC : 1022354910
Telefax :
Telefono : 3163360500
Dirección : CR 73 B 35 V 35 SUR

FECHA DE PAGO: 17.12.2019
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CTO 014/20	CTA COBRO	5100000833	3,300,000.00	0.00	0.00	0.00	28,244.00	0.00	3,271,756.00
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	28,244.00	0.00	3,271,756.00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	EDWIN JOSE HERNANDEZ			0.00	3,271,756.00
002	25	2490550010	Servicios	1022354910		3,271,756.00	0.00
					TOTALES	3,271,756.00	3,271,756.00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :PAGO OBLIG 43619 OP 388808719

SS. FREDDY PATIÑO PABON
Tesorero / Pagador

PD01. LINDA CATHERINE TORRES
CONTADORA CENAC CONVENIOS

TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario